



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

AL PLENO

La política de comunicación del Consejo General del Poder Judicial, constituye uno de los puntos en los que el consenso es imprescindible, pues afecta, no sólo al principal mecanismo de relación entre el Consejo y la sociedad, sino porque trasmite los valores constitucionales que integran la identidad de este órgano, garante de la independencia judicial. De este modo, desde la constitución del presente Consejo, el Presidente y los Vocales fuimos conscientes de la importancia de esta área, en el que continuamente hemos demandado la máxima unidad de criterio, siendo frutos de ello, el nombramiento de un portavoz, la creación de una comisión de comunicación, y la contratación de un staff de profesionales encargados de diseñar y orientar los modos y maneras de llevar a cabo esta importante función como asesores profesionales del Presidente y los Vocales.

Sin embargo, transcurrido, prácticamente, la mitad de la andadura del Consejo, no podemos sino sentirnos defraudados por el modo en que se han llevado a cabo todo este conjunto de actividades. Nos parece que ni la comisión de comunicación ha impulsado una auténtica política de imagen ni ha establecido criterios sólidos para llevar a cabo la comunicación con la sociedad, y prueba de ello, es el fracaso cosechado al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

no poder, ni saber, explicar la virtualidad de normas jurídicas tan importantes como la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores sometida al superficial y viciado tratamiento de ciertos medios que terminan provocando una injustificada alarma social, así como tampoco los profesionales contratados, salvo alguna pequeña iniciativa como el proyecto "educando en justicia" o algún otro que se inicia ahora relativo a la formación de profesionales, han podido llevar a cabo los objetivos que deberían haber impulsado los órganos decisorios del Consejo, y sobre todo, defraudados por la inadecuada actuación del portavoz, que continuamente solapa su condición de Vocal con su función de tal, emitiendo opiniones, respetables en lo personal, pero improcedentes en su expresión como portavoz.

No debe ser necesario recurrir al archivo del Excmo. Sr. Secretario General para repasar en las actas de los sucesivos plenos las demandas realizadas por algunos Vocales reclamando la imparcialidad del portavoz, la intervención del Presidente a tal fin, o poniendo de manifiesto lo que consideramos escandalosos casos de asunción de posiciones públicas personales como si fueran posiciones del órgano constitucional que dice representar, a veces en asuntos extraordinariamente delicados como aquellos que se refieren a temas de marcado carácter político, siempre discutible y sobre todo susceptible de visiones distintas y todas ellas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

igualmente legítimas, pero que no pueden ser atribuidas de modo unívoco a la voluntad del Consejo; así, y sin tener que remontarnos muy atrás, en el resumen de prensa del pasado día 11 de febrero, se recoge una afirmación entrecomillada en la que el portavoz, titulado como tal, "anima" a un ejecutivo a "expulsar" a un grupo político de una Cámara legislativa autonómica.

Esto no puede admitirse, como no puede admitirse la formulación de opiniones sobre una ley respecto de la que este Consejo no se ha pronunciado aunque sí lo hizo el Consejo anterior, precisamente en sentido contrario al expuesto por el portavoz. En fin, nos encontramos con una expresión pública del Consejo, que en realidad es la expresión pública de un Vocal, generalmente, por no decir incondicionalmente, coincidente con la expresión pública del Ministerio de Justicia, que lesiona, a nuestro juicio, muy gravemente al Consejo General del Poder Judicial, y los derechos de los Vocales.

Consecuencia de todo esto, es, de nuevo a nuestro juicio, un permanente aval público de la portavocía del Consejo a las actuaciones de otros poderes del Estado en materias que ni son compartidas por estos Vocales, ni siquiera, en muchos casos han sido objeto de debate y pronunciamiento formal por este órgano constitucional.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Por ello, los vocales firmantes solicitamos del Pleno la revocación del cargo de portavoz en la persona del Excmo. Sr. Vocal D. Enrique López López, y en todo caso, afirmamos la retirada de la confianza que pusimos al ser designado para el cargo, considerando que a partir de este momento deja de ser el portavoz de los Vocales firmantes.

A este escrito muestra su adhesión en su integridad el Vocal Félix Pantoja García, ratificando la retirada de confianza que ya efectuó ante el Pleno.

Madrid, a 19 de febrero de 2004.

Fdo. Fernando Salinas Molina

Fdo. Luis Aguiar de Luque

Fdo. Juan Carlos Campo Moreno

Fdo. María Ángeles García García

Fdo. Félix Pantoja García

Fdo. Josep Alfons López Tena



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL